



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE NOVIEMBRE DE 2024

No. 1492

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2024 3

#### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/014/2024 4
- ◆ Circular SCG/I/015/2024 5

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Certificados de residencia” 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales panteón Peñón de los Baños” 10
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Servicios de asesoría jurídica” 14

### PODER LEGISLATIVO

#### Auditoría Superior

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Protocolo para la prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres participantes y adjudicaciones directas, celebradas durante los meses de abril a noviembre del año 2024

19



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN**

**PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

**GERARDO ANTONIO GUTIÉRREZ AZCUÉ, Tesorero de la Ciudad de México**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX, y 92, fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de diciembre de 2024:

- I. Tasa del **1.01%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.31%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 15 de noviembre del 2024.

**EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**GERARDO ANTONIO GUTIÉRREZ AZCUÉ**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR SCG/I/014/2024**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2024, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-007/2024, declaró el impedimento a la persona física **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ SIERRA**, con Registro Federal de Contribuyentes **JISJ640225NJ3**, para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que se hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha persona física, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA  
SECRETARIO**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR SCG/I/015/2024**

**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS  
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2024, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-008/2024, declaró el impedimento a la persona física **C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO**, con Registro Federal de Contribuyentes **LOML6604202R9**, para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que se hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha persona física, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA  
SECRETARIO**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**Lic. José Manuel Ballesteros López**, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 60 apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 apartado E numerales 1, 2 y 4, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado B numeral 3 a) fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 9, 20, 29 fracción XI, 30, 31 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracción III, IX, X, XV y XXVIII, 4, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 23, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7, 64, 69, 70 y 73 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza las Facultades que se indican, publicado el 16 de octubre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 60, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.

Que en términos del artículo 36 y 37 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales con la finalidad de cumplir con la transparencia, responsabilidad y licitud en el tratamiento de datos personales, por lo que deberá publicar el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que el trece de mayo de dos mil diez, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el denominado “**Certificados de Residencia**” al cual se le asignó el número de registro 0415010720949100513.

Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas que acudan al Órgano Político Administrativo a solicitar un servicio público o iniciar un trámite sobre el uso y destino de los datos personales, resulta necesario modificar, adicionar y eliminar algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “Certificados de Residencia”, se tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA DENOMINADO “CERTIFICADOS DE RESIDENCIA”.**

**ÚNICO.** -Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Certificados de Residencia” para quedar como sigue.

### **I. Nombre del Sistema:**

“Certificados de Residencia”

### **II. Finalidad y uso previsto:**

Registrar los datos identificativos y validar la documentación legal necesaria para conformar los expedientes de los ciudadanos residentes de la demarcación territorial Venustiano Carranza, que tramiten la obtención de un certificado de residencia.

### **III. Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual de Organización de la Alcaldía Venustiano Carranza.

### **IV. Transferencias:**

La transferencia de datos personales, podrán ser transferidos a:

- 1) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 3) Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local
- 4) Órganos de Control
- 5) Auditoría Superior de la Ciudad de México

### **V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban y tratan datos personales:**

Ciudadanos residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza, que soliciten la expedición del certificado de residencia.

## VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos recabados.

a) **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, firma, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número identificador OCR o IDMEX (reverso de la credencial INE).

b) **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y Electrónico.

## VII. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

**Instancia Responsable** del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Alcaldía Venustiano Carranza a través de la Subdirección de Servicios Legales adscrita a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

**Usuarios del Sistema de Datos Personales:** Director de Asuntos Jurídicos, Subdirector de Servicios Legales, Coordinador de Ventanilla Única.

**Encargados:** No aplica.

## VIII. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15900, Tel. 55 5764 9400, ext. 1350, Correo Electrónico: [dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx](mailto:dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx), [qip\\_vcarranza@outlook.com](mailto:qip_vcarranza@outlook.com), o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien mediante el número de TEL-INFO al 55 56364636.

## IX. Seguridad:

**Nivel de seguridad:** Básico

**Medidas de Seguridad:** de conformidad con la naturaleza de la información recabada se establecerán mecanismos de protección administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

## X.- Liga Electrónica

Podrá ser consultado el Acuerdo de creación, modificación o supresión correspondiente:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 57649400, Extensión 1111 y 1197.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción de la modificación del Sistema de Datos Personales denominado “**Certificados de Residencia**” en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.



**Tercero.** - Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de **Modificación** del Sistema de Datos Personales denominado “**Certificados de Residencia**” de conformidad con el artículo 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los catorce días de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**

---

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**Lic. José Manuel Ballesteros López**, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 6o apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 apartado E numerales , 1, 2 y 4, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 9, 20, 29 fracción XI, 30 y 31, 71 Parrafo Sexto Fracciones I y II, 74 y 75 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracción III, IX, X, XV y XXVIII, 4, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 23 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7, 64, 69, 70 y 73 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza las Facultades que se indican, publicado el 16 de octubre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se registrarán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.

Que en términos del artículo 36 y 37 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales con la finalidad de cumplir con la transparencia, responsabilidad y licitud en el tratamiento de datos personales, por lo que deberá publicar el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que el dieciséis de noviembre de dos mil once, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el denominado “**Servicios en Panteones y Crematorios Públicos**” al cual se le asignó el número de registro 0415019590950111116.

Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas que acudan al Órgano Político Administrativo a solicitar un servicio público o iniciar un trámite sobre el uso y destino de los datos personales, resulta necesario modificar, adicionar y eliminar algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “**Servicios en Panteones y Crematorios Públicos**”, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PANTEÓN PEÑÓN DE LOS BAÑOS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA”.**

**ÚNICO.** -Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Servicios en Panteones y Crematorios Públicos” para quedar como sigue.

**I. Nombre del Sistema:**

“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PANTEÓN PEÑÓN DE LOS BAÑOS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA”

**II. Finalidad y uso previsto:**

Integrar los expedientes de los interesados en la prestación del servicio público de inhumación, exhumación, reinhumaciones y refrendo en el Panteón Peñón de los Baños en la Alcaldía Venustiano Carranza, para llevar a cabo el Registro de los titulares de las fosas.

**III. Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política de la Ciudad de México.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.  
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.  
Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Ley de Archivos de la Ciudad de México.  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Manual de Organización de la Alcaldía Venustiano Carranza.  
Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios de la Ciudad de México.

**IV. Transferencias:**

La transferencia de datos personales, podrán ser transferidos a:

- 1) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 3) Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local
- 4) Órganos de Control
- 5) Auditoría Superior de la Ciudad de México
- 6) Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

**V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban y tratan datos personales:**

Ciudadanos que soliciten principalmente la prestación de servicios de inhumación, exhumación y reinhumaciones en el Panteón Peñón de los Baños en la Alcaldía Venustiano Carranza.

**VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos recabados.**

a) **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, firma, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), número identificador OCR o IDMEX (reverso de la credencial INE).

b) **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y Electrónico.

**VII. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Instancia Responsable** del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Alcaldía Venustiano Carranza a través de la Subdirección de Servicios Legales adscrita a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

**Usuarios del Sistema de Datos Personales:** Director de Asuntos Jurídicos, Subdirector de Servicios Legales, Encargado del Panteón Peñón de los Baños en la Alcaldía Venustiano Carranza.

**Encargados:** No aplica.

**VIII. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento:**

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15900, Tel. 55 5764 9400, ext. 1350, Correo Electrónico: [dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx](mailto:dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx), [oiip\\_vcarranza@outlook.com](mailto:oiip_vcarranza@outlook.com), o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien mediante el número de TEL-INFO al 55 56364636.

**IX. Seguridad:**

**Nivel de seguridad:** Básico

**Medidas de Seguridad:** de conformidad con la naturaleza de la información recabada se establecerán mecanismos de protección administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

**X.- Liga Electrónica**

Podrá ser consultado el Acuerdo de creación, modificación o supresión correspondiente:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 57649400, Extensión 1111 y 1197.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción de la modificación del Sistema de Datos Personales denominado “**Sistema de Datos Personales Panteón Peñón de los Baños en la Alcaldía Venustiano Carranza**” en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

**Tercero. -** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de **Modificación** del Sistema de Datos Personales denominado “**Sistema de Datos Personales Panteón Peñón de los Baños en la Alcaldía Venustiano Carranza**” de conformidad con el artículo 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los catorce días de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**

## ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

**Lic. José Manuel Ballesteros López**, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en los artículos 6o apartado A fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7 apartado E numerales 1, 2 y 4, 52 numerales 1 y 4, 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XLI de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 9, 20, 29 fracción XI, 30, 37 fracción I 71 Párrafo Sexto Fracciones I y II, 74 y 75 Fracciones I y XIII y 178 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones III, IX, X, XV y XXVIII, 4, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 23, 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7, 64, 69, 70 y 73 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza las Facultades que se indican, publicado el 16 de octubre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.

Que en términos del artículo 36 y 37 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los sujetos obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales con la finalidad de cumplir con la transparencia, responsabilidad y licitud en el tratamiento de datos personales, por lo que deberá publicar el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.

Que el dieciséis de noviembre de dos mil once, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el denominado “**SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA**” al cual se le asignó el número de registro 0415019570950111116.

Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todas las personas que acudan al Órgano Político Administrativo a solicitar un servicio público o iniciar un trámite sobre el uso y destino de los datos personales, resulta necesario modificar, adicionar y eliminar algunos conceptos que integran los apartados del Sistema de Datos Personales denominado “Servicios de Asesoría Jurídica”, se tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA DENOMINADO “SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA”.**

**ÚNICO.** -Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Servicios de Asesoría Jurídica” para quedar como sigue.

### **I. Nombre del Sistema:**

“Servicios de Asesoría Jurídica”

### **II. Finalidad y uso previsto:**

Registrar y llevar a cabo un control estadístico de la prestación del servicio de asesoría jurídica solicitado por los ciudadanos residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza en materia administrativa, laboral, civil y penal.

### **III. Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales, en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Manual de Organización de la Alcaldía Venustiano Carranza.

### **IV. Transferencias:**

La transferencia de datos personales, podrán ser transferidos a:

- 1) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- 2) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 3) Órganos Jurisdiccionales de fuero Federal y Local
- 4) Órganos de Control
- 5) Auditoría Superior de la Ciudad de México

### **V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban y tratan datos personales:**

Ciudadanos residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza interesados en la prestación del servicio de asesoría jurídica.

### **VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos recabados.**

**a) Datos identificativos:** Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, firma, fotografía, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Clave Única de Registro de Población (CURP), número identificador OCR o IDMEX (reverso de la credencial INE).

**b) Modo de tratamiento utilizado:** Físico y Electrónico.

## VII. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

**Instancia Responsable** del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Alcaldía Venustiano Carranza a través de la Subdirección de Servicios Legales adscrita a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

**Usuarios del Sistema de Datos Personales:** Director de Asuntos Jurídicos, Subdirector de Servicios Legales, Coordinadora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.

**Encargados:** No aplica.

## VIII. Área ante la que se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento:

El titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada en Eje 3 Oriente Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15900, Tel. 55 5764 9400, ext. 1350, Correo Electrónico: dirtransparencia@vcarranza.cdmx.gob.mx, [oiip\\_vcarranza@outlook.com](mailto:oiip_vcarranza@outlook.com), o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o bien mediante el número de TEL-INFO al 55 56364636.

## IX. Seguridad:

**Nivel de seguridad:** Básico

**Medidas de Seguridad:** de conformidad con la naturaleza de la información recabada se establecerán mecanismos de protección administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

## X.- Liga Electrónica

Podrá ser consultado el Acuerdo de creación, modificación o supresión correspondiente:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html> Datos del responsable de la Liga Electrónica: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, Teléfono: 57649400, Extensión 1111 y 1197.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción de la modificación del Sistema de Datos Personales denominado “**Servicios de Asesoría Jurídica**” en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

**Tercero. -** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de **Modificación** del Sistema de Datos Personales denominado “**Servicios de Asesoría Jurídica**” de conformidad con el artículo 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



**Cuarto.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los catorce días de noviembre de dos mil veinticuatro.

(Firma)

**LIC. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS**

---

## PODER LEGISLATIVO

### AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, párrafos segundo y cuarto, 10, párrafo primero, inciso a), 14, fracciones I y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1, 3, párrafo primero, fracción I, 4, 5, fracción II, inciso c) y 6, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 3, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la Entidad de Fiscalización, a través de la cual el Congreso local, tiene a su cargo la fiscalización y evaluación del ingreso y gasto público de la Ciudad de México, y en el ejercicio de sus atribuciones cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión.

Que la persona titular de la Auditoría Superior, como autoridad máxima de la Institución, en términos de los artículos 10, párrafo primero, inciso a), y 14, fracciones I y XXIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 4, 5, fracción II, inciso c), y 6, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, tiene la facultad de aprobar y expedir la normatividad interna de esta Entidad de Fiscalización, para su organización y funcionamiento.

Que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 05 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo CEPCI/EXT/003/04/051124, aprobó por unanimidad el “Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Auditoría Superior de la Ciudad de México”.

Que el hostigamiento sexual y el acoso sexual, son manifestaciones de violencia en razón de género, los cuales afectan en su mayoría a mujeres, en este sentido, y motivado a fomentar en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la prevención y atención bajo los principios de cero tolerancia, no revictimización, legalidad, respeto, protección y garantía de la dignidad, así como pro persona, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el Protocolo para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, el cual se encuentra adjunto a este ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como parte integrante del mismo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso contiene un anexo digital, el cual forma parte integrante del mismo y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.

**EDWIN MERÁZ ÁNGELES**  
(Firma)  
**AUDITOR SUPERIOR**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 16 de octubre de 2024, emite el siguiente:

Aviso por el que se hace del conocimiento general, los participantes ganadores en las Licitaciones Públicas, Invitaciones a Cuando Menos Tres Participantes y Adjudicaciones Directas, celebradas durante los meses de abril a noviembre del año 2024.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DE ADJUDICACIÓN	EMPRESA GANADORA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
AVC/DGODU/AD/021/2024	28 de marzo de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública de un Centro de Control Canino en la colonia Arenal 4a. Sección de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.	\$253,832.00	PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN LP, S.A. DE C.V.	01 de abril de 2024	21 de junio de 2024
AVC/DGODU/IR/022/2024	03 de abril de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública de un Centro de Control Canino en la colonia Arenal 4a. Sección de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza	\$4,819,463.83	PEGUT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	08 de abril de 2024	15 de junio de 2024
AVC/DGODU/IR/023/2024	03 de mayo de 2024	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias en las colonias Amp. Penitenciaría, Emilio Carranza, Morelos, 10 de mayo, Centro, Arenal 3a Sección, Caracol, Puebla, Cuchilla Pantitlán, Adolfo López Mateos, Arenal Puerto Aéreo, Jardín Balbuena, Federal, Cuatro Arboles e Ignacio Zaragoza) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$1,488,113.68	CONSTRUCTOR A CHITRE S.A. DE C.V.	06 de mayo de 2024	08 de noviembre de 2024
AVC/DGODU/AD/024/2024	03 de mayo de 2024	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Jardín Balbuena y Magdalena Mixihuca) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$500,000.00	CORPORATIVO N-H VECO S.A. DE C.V.	06 de mayo de 2024	08 de noviembre de 2024

AVC/DGODU/ AD/025/2024	03 de mayo de 2024	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Federal, Ignacio Zaragoza y Valentín Gómez Farías) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$500,000.00	CONSTRUCTOR A DE DISEÑOS ARQUITECTONI COS A.J., S.A. DE C.V.	06 de mayo de 2024	08 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ AD/026/2024	03 de mayo de 2024	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Adolfo López Mateos, Arena 1.a Sección y Arenal 4.a Sección) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$284,997.50	INGENIERÍA ESPECIALIZAD A EDUMER S.A. DE C.V.	06 de mayo de 2024	08 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ AD/027/2024	03 de mayo de 2024	Supervisión y control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias en las colonias Moctezuma 1a Sección, El Parque, Álvaro Obregón, Aeronáutica Militar y Moctezuma 2a Sección) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$500,000.00	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓ N YAEM, S.A. DE C.V.	06 de mayo de 2024	08 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/028/2024	10 de mayo de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Jardín Balbuena y Magdalena Mixihuca) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública.	\$9,486,916.91	BEREK CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	13 de mayo de 2024	31 de octubre de 2024
AVC/DGODU/ LP/029/2024	10 de mayo de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Federal, Ignacio Zaragoza y Valentín Gómez Farías) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública.	\$9,456,581.61	PYC PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	13 de mayo de 2024	31 de octubre de 2024
AVC/DGODU/ LP/030/2024	10 de mayo de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Adolfo López Mateos, Arenal 1.a Sección y Arenal 4.a Sección) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$5,389,324.33	CONSTRUCCIO NES Y REMODELACIO NES RAMIREZ, S.A. DE C.V.	13 de mayo de 2024	31 de octubre de 2024

AVC/DGODU/ LP/031/2024	10 de mayo de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias en las colonias Amp. Penitenciaría, Emilio Carranza, Morelos, 10 de mayo, Centro, Arenal 3a Sección, Caracol, Puebla, Cuchilla Pantitlán, Adolfo López Mateos, Arenal Puerto Aéreo, Jardín Balbuena, Federal, Cuatro Árboles e Ignacio Zaragoza) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública	\$28,480,148.03	CONSTRUCTOR A GROPIUSCDMX, S.A. DE C.V.	13 de mayo de 2024	31 de octubre de 2024
AVC/DGODU/ LP/032/2024	10 de mayo de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias en las colonias Moctezuma 1a Sección, El Parque, Álvaro Obregón, Aeronáutica Militar y Moctezuma 2a Sección) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. Deuda Pública.	\$9,488,321.95	C.V.M. CONSTRUCCIO NES, S.A DE C.V.	13 de mayo de 2024	31 de octubre de 2024
AVC/DGODU/ AD/033/2024	10 de junio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Ignacio Zaragoza, El Parque, Merced Balbuena y Aeronáutica Militar) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$300,000.00	FEDERICO PEREZ FRIAS	11 de junio de 2024	06 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ AD/034/2024	10 de junio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Pensador Mexicano, Michoacana, Moctezuma 2a. Sección y 20 de noviembre) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$300,000.00	Renova Decoración y Diseño, S.A.S. DE C.V.	11 de junio de 2024	06 de diciemb re de 2024

AVC/DGODU/I R/035/2024	10 de junio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje en las colonias Magdalena Mixiuhca, Aeronáutica Militar, Aviación Civil, Aviación Civil Ampliación, Arenal 4ª. Sección, Caracol Ampliación, Cuchilla Pantitlán, 20 de noviembre, Moctezuma 2ª. Sección, Simón Bolívar, Ignacio Zaragoza y Morelos) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$1,019,540.48	LIDIA ESTRELLA HERNÁNDEZ	11 de junio de 2024	23 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/I R/036/2024	10 de junio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura de agua potable en la Colonia Jardín Balbuena) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$745,880.24	CATOMSI CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	11 de junio de 2024	23 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ LP/037/2024	13 de junio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Ignacio Zaragoza, El Parque, Merced Balbuena y Aeronáutica Militar) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS.	\$9,658,897.68	CONSTRUCCIO NES Y EDIFICACIONES PEWI S.A. DE C.V.	18 de junio de 2024	29 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/038/2024	13 de junio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Pensador Mexicano, Michoacana, Moctezuma 2a. Sección y 20 de noviembre) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$9,650,702.30	JAYOL, S.A. DE C.V.	18 de junio de 2024	29 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/039/2024	14 de junio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura de agua potable en la Colonia Jardín Balbuena) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$24,249,494.97	CALIDAD Y PRESTIGIO EN CONSTRUCCIO N, S.A. DE C.V.	18 de junio de 2024	17 de diciemb re de 2024

AVC/DGODU/ LP/040/2024	14 de junio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje en las colonias Magdalena Mixiuhca, Aeronáutica Militar, Aviación Civil, Aviación Civil Ampliación, Arenal 4ª. Sección, Caracol Ampliación, Cuchilla Pantitlán, 20 de noviembre, Moctezuma 2ª. Sección, Simón Bolívar, Ignacio Zaragoza y Morelos) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza. FAIS	\$33,308,242.96	KALCHIVA CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	18 de junio de 2024	17 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ AD/041/2024	12 de julio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado “Merced Nave Menor” (mantenimiento de pilotes de control) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$80,000.00	FENIX ARQUITECTUR A E INGENIERIA S.A. DE C.V.	15 de julio de 2024	13 de septiem bre de 2024
AVC/DGODU/ AD/042/2024	12 de julio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado “Merced Nave Menor” (rehabilitación de cisterna) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$100,000.00	WENDY MONSERRAT RAMIREZ LOPEZ	15 de julio de 2024	13 de septiem bre de 2024
AVC/DGODU/ AD/043/2024	17 de julio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado “Merced Nave Menor” (mantenimiento de pilotes de control) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza SEDECO.	\$1,000,000.00	CONSERVACIO N PILOTES DE CONTROL, S.A.	19 de julio de 2024	06 de septiem bre de 2024
AVC/DGODU/ AD/044/2024	17 de julio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado “Merced Nave Menor” (rehabilitación de cisterna) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO.	\$ 2,000,000.00	CONSTRUCCIO NES PEHUALLI, S.A DE C.V.	19 de julio de 2024	06 de septiem bre de 2024
AVC/DGODU/ AD/045/2024	22 de julio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado Jamaica Zona de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$220,000.00	PROYECTOS Y ASESORIA DUAL, S.A. DE C.V.	23 de julio de 2024	31 de diciemb re de 2024

AVC/DGODU/ AD/046/2024	22 de julio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados: "Aguiles Serdán", "Plan de Ayala Caracol" y "Romero Rubio" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$315,000.00	PROYECTO, CONSTRUCCIÓN N Y SUPERVISIÓN LP, S.A. DE C.V.	23 de julio de 2024	31 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/I R/047/2024	25 de julio de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados: "Adolfo López Mateos", "Moctezuma", "Luis Preciado de la Torre", "Merced Ampudia" y "Veinte de abril" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$805,364.71	JOSE LUIS CASTILLO ORTEGA	26 de julio de 2024	31 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ LP/048/2024	25 de julio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado Jamaica Zona de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza). SEDECO	\$4,358,377.64	EFCOY SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN N, S.A. DE C.V.	30 de julio de 2024	30 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ LP/049/2024	25 de julio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados: "Aguiles Serdán", "Plan de Ayala Caracol" y "Romero Rubio" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO	\$6,294,474.23	PEGUT CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	30 de julio de 2024	30 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ LP/050/2024	25 de julio de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados: "Adolfo López Mateos", "Moctezuma", "Luis Preciado de la Torre", "Merced Ampudia" y "Veinte de abril" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO	\$16,274,958.00	LIDIA ESTRELLA HERNÁNDEZ	30 de julio de 2024	30 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ AD/051/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública (oficinas administrativas de los concejales) en la Alcaldía Venustiano Carranza.	\$160,000.00	CONSTRUCCIO N Y SUPERVISIÓN DIPER, S.A. DE C.V.	06 de agosto de 2024	07 de octubre de 2024



AVC/DGODU/ AD/052/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Moctezuma 2da Sección e Ignacio Zaragoza de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$500,000.00	INGENIERÍA ESPECIALIZADA EDUMER S.A. DE C.V.	06 de agosto de 2024	09 de diciembre de 2024
AVC/DGODU/ AD/053/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias 20 de noviembre, 7 de Julio y Michoacana Ampliación de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$500,000.00	CORPORATIVO N-H VECO S.A. DE C.V.	06 de agosto de 2024	09 de diciembre de 2024
AVC/DGODU/ AD/054/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Puebla, Adolfo López Mateos, Romero Rubio y Aquiles Serdán de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$397,305.48	CONSTRUCTOR A CHITRE S.A. DE C.V.	06 de agosto de 2024	09 de diciembre de 2024
AVC/DGODU/ AD/055/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (sistema de drenaje en las colonias Amp. Venustiano Carranza, Moctezuma 2a. Sección, Magdalena Mixihuca, Nicolas Bravo, Adolfo López Mateos, Federal y Jardín Balbuena de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$500,000.00	WENDY MONSERRAT RAMIREZ LOPEZ	06 de agosto de 2024	09 de diciembre de 2024
AVC/DGODU/ AD/056/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública 05 planteles educativos, Jardín de Niños Itzamna, Esc. Primaria Simón Bolívar, Esc. Primaria General Francisco J. Mujica, Jardín de Niños Felipe Ángeles, Cendi Estefanía Castañeda en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$600,000.00	GRUPO ARGENA, S.A. DE C.V.	06 de agosto de 2024	09 de diciembre de 2024

AVC/DGODU/ AD/057/2024	05 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en las colonias Damián Carmona, Ignacio Zaragoza, Moctezuma 2da Sección, Simón Bolívar y Valentín Gómez Farías de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$410,000.00	TSIIMIN CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	06 de agosto de 2024	22 de octubre de 2024
AVC/DGODU/ R/058/2024	07 de agosto de 2024	Supervisión y Control a los trabajos de rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública (imagen urbana en el parque Nicolás Bravo y Adolfo López Mateos de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$992,042.14	Renova Decoración y Diseño, S.A.S. DE C.V.	09 de agosto de 2024	09 de diciemb re de 2024
AVC/DGODU/ LP/059/2024	08 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública (oficinas administrativas de los concejales) en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$3,034,473.24	PEGUT CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	13 de agosto de 2024	30 de septiem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/060/2024	08 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Moctezuma 2da Sección e Ignacio Zaragoza de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$9,483,841.99	PYC PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	16 de agosto de 2024	30 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/061/2024	08 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias 20 de noviembre, 7 de Julio y Michoacana Ampliación de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$9,496,585.08	INSTALACIONE S Y MANTENIMIEN TO DE REDES DE AGUA Y DRENAJE S.A. DE C.V.	16 de agosto de 2024	30 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/062/2024	08 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones en las colonias Puebla, Adolfo López Mateos, Romero Rubio y Aquiles Serdán de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$7,545,843.37	BEREK CONSTRUCCIO NES, S.A. DE C.V.	16 de agosto de 2024	30 de noviem bre de 2024
AVC/DGODU/ LP/063/2024	09 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (sistema de drenaje en las colonias Amp. Venustiano Carranza, Moctezuma 2a. Sección, Magdalena Mixihuca, Nicolas Bravo, Adolfo López Mateos, Federal y Jardín Balbuena de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$9,495,682.14	CONSTRUCCIO NES PEHUALLI, S.A DE C.V.	16 de agosto de 2024	30 de noviem bre de 2024

AVC/DGODU/ LP/064/2024	09 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública 05 planteles educativos, Jardín de Niños Itzamna, Esc. Primaria Simón Bolívar, Esc. Primaria General Francisco J. Mujica, Jardín de Niños Felipe Ángeles, Cendi Estefanía Castañeda en la Alcaldía Venustiano Carranza	\$11,390,060.60	JAYOL, S.A. DE C.V.	16 de agosto de 2024	30 de noviembre de 2024
AVC/DGODU/ LP/065/2024	09 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (vialidades secundarias en las colonias Damián Carmona, Ignacio Zaragoza, Moctezuma 2da Sección, Simón Bolívar y Valentín Gómez Farías de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza)	\$7,776,213.20	CROLSA, S.A. DE C.V.	16 de agosto de 2024	15 de octubre de 2024
AVC/DGODU/ LP/066/2024	09 de agosto de 2024	Rehabilitación y mantenimiento a la infraestructura pública (imagen urbana en el parque Nicolás Bravo y Adolfo López Mateos de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza).	\$18,979,353.18	ESTUDIOS Y PROYECTOS GOCHI, S.A. DE C.V.	16 de agosto de 2024	30 de noviembre de 2024
AVC/DGODU/ AD/067/2024	31 de octubre de 2024	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial del Mercado "Puebla" de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO	\$4,800,000.00	AGNI CONSTRUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V.	04 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024

Las razones de asignación y de rechazo de las propuestas concursantes podrán consultarse, previa cita, en la Subdirección Técnica sita en Francisco del Paso y Troncoso no. 219, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza.

Transitorio Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 2, 535.00
Media plana .....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana.....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

### IMPORTANTE

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$73.00)